

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19."



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
Lic. Chémos
11 MAYO 2021
13:00 h
OFICIO: LXIV/MEVG/036/2021.
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 11 de mayo de 2021.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
11 MAYO 2021
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La suscrita Diputada **Maritza Escarlet Vásquez Guerra**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3º fracción XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 3º fracción XXXVII y 61 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado, anexo al presente, remito proposición con punto de acuerdo por el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado:

a).- EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE INSTALEN SUS CONSEJOS MUNICIPALES DE FOMENTO A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, LOS CUALES SE CONSTITUYEN COMO ORGANOS DE INTERES PÚBLICO, DE CARÁCTER CONSULTIVO, CON AUTONOMIA DE GESTION Y GARANTES DEL FOMENTO Y ESTABLECIMIENTO DE LA CULTURA DE LEGALIDAD EN EL ESTADO.

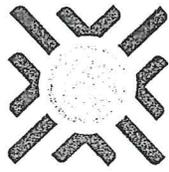
b).- EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 570 MUNICIPIOS PARA QUE ESTABLEZCAN POLITICAS PUBLICAS EN LAS QUE INCLUYAN PROGRAMAS PERMANENTES PARA FOMENTAR E IMPLEMENTAR UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA SOCIEDAD, ESPECIALMENTE EN SUS SERVIDORES PUBLICOS, DEBIENDO INCENTIVAR LAS ACCIONES DE LAS INSTITUCIONES QUE RESULTEN EXITOSAS EN EL TRABAJO DE DEFENSA DE LA LEGALIDAD, POR CUMPLIR A CABALIDAD CON SUS FUNCIONES.



Por lo que solicito respetuosamente tenga a bien incluirlo en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de la LXIV Legislatura del Estado.
36 MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA

Para tal efecto anexo el presente punto de acuerdo por escrito y en versión electrónica para su trámite correspondiente.

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19."



LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Sin otro particular, le envió un cordial saludo

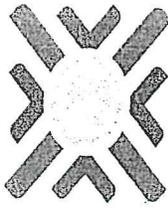


EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
Rec-Charro
11 MAYO 2021
13:00 m

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

**ASUNTO: PROPOSICION CON PUNTO DE
ACUERDO.**

**DIPUTADA GRISELDA SOSA VASQUEZ
PRESIDENTA DE LA DIPUTACION PERMANENTE
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada **MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3º fracción XXXVII, 61 fracción I y 100 fracción I del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, la siguiente **proposición con punto de acuerdo:**

a).- **POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS
PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE
OAXACA, PARA QUE INSTALEN SUS CONSEJOS MUNICIPALES DE FOMENTO
A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, LOS CUALES SE CONSTITUYEN COMO
ORGANOS DE INTERES PÚBLICO, DE CARÁCTER CONSULTIVO, CON
AUTONOMIA DE GESTION Y GARANTES DEL FOMENTO Y ESTABLECIMIENTO
DE LA CULTURA DE LEGALIDAD EN EL ESTADO.**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA

b).- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 570 MUNICIPIOS PARA QUE ESTABLEZCAN POLITICAS PUBLICAS EN LAS QUE INCLUYAN PROGRAMAS PERMANENTES PARA FOMENTAR E IMPLEMENTAR UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA SOCIEDAD, ESPECIALMENTE EN SUS SERVIDORES PUBLICOS, DEBIENDO INCENTIVAR LAS ACCIONES DE LAS INSTITUCIONES QUE RESULTEN EXITOSAS EN EL TRABAJO DE DEFENSA DE LA LEGALIDAD, POR CUMPLIR A CABALIDAD CON SUS FUNCIONES.

Basando la presente proposición al tenor de la siguiente:

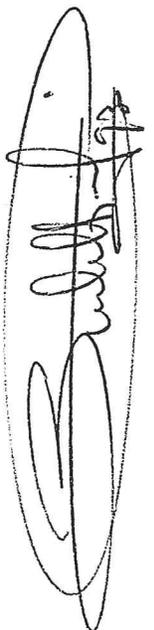
EXPOSICION DE MOTIVOS:

El principio de Legalidad es un principio fundamental, conforme al cual todo ejercicio de un poder público debe realizarse conforme a la ley vigente y su jurisdicción, no a la voluntad de las personas. Si un Estado se atiene a dicho principio entonces las actuaciones de sus poderes estarían sometidas a la Constitución y al estado actual o al imperio de la ley.

El principio de legalidad se considera como la regla de oro del derecho público, y es una condición necesaria para afirmar que un Estado, es un Estado de derecho, pues en el poder tiene su fundamento y límite en las normas jurídicas. En íntima conexión con este principio, la institución de la reserva de ley obliga a regular la materia concreta con normas que posean rango de ley, particularmente aquellas materias que tienen que ver la intervención del poder público en la esfera de derechos del individuo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GJERRA

El principio de legalidad es un principio fundamental del derecho público, conforme al cual todo ejercicio de potestades debe sustentarse en normas jurídicas



que determine un órgano competente y un conjunto de materias que caen bajo su jurisdicción. Por esta razón, se dice que el principio de legalidad asegura la seguridad jurídica. Se podría decir que el principio de legalidad es la regla esencial del derecho público y con ese carácter actúa como parámetro para decir que un Estado, es un Estado de derecho, así el poder tiene su fundamento y límite en las normas jurídicas.

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 16, lo siguiente:

Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.

Artículo 103. Los Tribunales de la Federación resolverán toda controversia que se suscite
I. Por normas generales, actos u omisiones de la autoridad que violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas para su protección por esta Constitución, así como por los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte...

La legalidad como principio y en su acepción jurídica más aceptada, establece que todo acto de los órganos del Estado debe encontrarse fundado y motivado por el derecho vigente. Dicho de otra forma: el principio de legalidad demanda la sujeción de todos los órganos estatales al derecho; más aún, todo acto o procedimiento jurídico llevado a cabo por las autoridades estatales debe tener su apoyo estricto en una norma legal, la cual a su vez, debe estar conforme a las disposiciones de forma y fondo consignados en la Constitución.



II.- La Declaración Universal de los Derechos Humanos es un documento que marca un parte aguas en la historia de los derechos humanos. Elaborada por

representantes de todas las regiones del mundo, esta Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948. La Declaración establece, por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 7, establece:

Artículo 7.- Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

iii.- El 15 de junio de 2018, se publicó la **Ley Estatal para el Fomento de la Cultura de la Legalidad**, cuyo texto en lo que interesa establece:

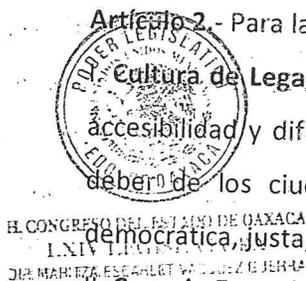
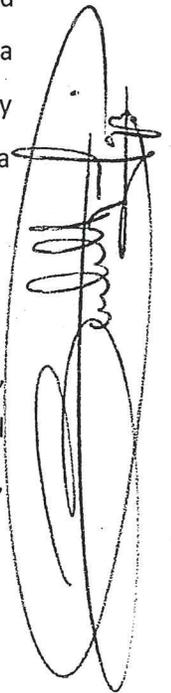
Artículo 1.- La presente Ley es orden e interés público, de observancia general en el territorio del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y tiene por objeto regular el fomento de la Cultura de la Legalidad en la población y en las instituciones para garantizar la accesibilidad, la comprensión y la observancia del orden jurídico estatal, la ética y los principios que rigen en el servicio público para prevenir y erradicar el incumplimiento de las leyes, la violación de los derechos humanos, la corrupción y la impunidad.

Artículo 2.- Para la interpretación de lo establecido en esta Ley, se entenderá por:

Cultura de Legalidad: Atributo de las personas e instituciones para contribuir en el conocimiento, accesibilidad y difusión de las disposiciones que conforman el orden jurídico estatal y promover el deber de los ciudadanos de participar en la consolidación de una sociedad informada, libre, democrática, justa, equilibrada y garante de los Derechos humanos;

II.- **Consejo Estatal:** Consejo Estatal para el Fomento de la Cultural para la Legalidad;

III.- **Consejos Municipales:** Consejos Municipales para el Fomento de la Cultura de la Legalidad;





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Artículo 3.- El Estado deberá impulsar y apoyar la participación de los habitantes del Estado y de las instituciones públicas, privadas y sociales, para la realización de acciones orientadas a la promoción de la Cultura de la Legalidad y fomentar el Estado de derecho, la gobernabilidad, las prácticas democráticas y la convivencia pacífica entre las personas que habitan en el Estado de Oaxaca.

Las acciones que se realicen conforme a lo dispuesto por esta Ley, deberán sujetarse a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución local y en los Tratados Internacionales.

Artículo 4.- Son sujetos obligados para la observancia de esta Ley: los servidores públicos mencionados en el artículo 115 de la Constitución local y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal y Municipal, en los Poderes Legislativo y Judicial del Estado y en los órganos autónomos por disposición constitucional o legal, sea cual fuere la naturaleza de su nombramiento, designación o elección; las personas que manejen, recauden, apliquen, administren o resguarden recursos económicos estatales, municipales, concertados o convenidos por el Estado con la Federación o con sus Municipios, así como todos los habitantes del Estado de Oaxaca.

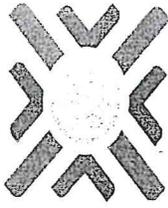
La Asamblea General de las Naciones Unidas estableció conmemorar cada 9 de diciembre, como el día internacional contra la corrupción, problema que se ha dimensionado en nuestro País.

La Real Academia Española, define a la corrupción: como una práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole de sus gestores.

David Arellano Gault, profesor investigador mexicano, define a la corrupción como: el abuso de la posición organizacional para obtener beneficios de manera ilegítima.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MARITZA ESCOBAR VARGAS
DIP. JERRA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En 2018, las 32 administraciones públicas estatales recibieron un total de 53,762 quejas y/o denuncias por la actuación indebida de los servidores públicos, señalan datos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2019 (CNGSPSPE 2019).

En Sonora (13.8), México (6.2), Aguascalientes (4.0) y Oaxaca (3.0) es donde se registraron las tasas de denuncias más altas en el país en contra de funcionarios públicos.

El INEGI estima que el costo a consecuencia de la corrupción por trámites vehiculares, de educación pública, registro civil o contacto con autoridades de seguridad pública es de 7217 millones de pesos, equivalente al 0.4 % del PIB.

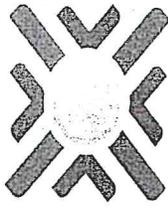
José Ramón González Chávez, en la ponencia disertada LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO, refiere que la corrupción en términos generales no es exclusiva de una persona o sociedad y se trata de un fenómeno muy complejo que se debe atacar conforme a las particularidades de cada comunidad, estado o país.

González Chávez sigue manifestando que en México lamentablemente la corrupción que se está acabando al país es estructural. Ello quiere decir que es sistemática y absolutamente impune. Aunque en efecto los ciudadanos participan casi al igual de la corrupción que los servidores públicos, el fenómeno de corrupción estructural urge a poner un freno inmediato y radical que controle los índices de corrupción.

Desde una perspectiva este freno sólo puede ser efectivo si se dirige principalmente para ser muy efectivo, hacia los servidores públicos. Por ello más que hablar de corrupción como un fenómeno cultural o ciudadano, cuando se tiene los índices de corrupción que se tiene en México, hay que hablar de un problema de impunidad, es decir, falta de sanción, a quienes en primera instancia están, por su trabajo o investidura, obligados a cumplir la ley y no lo hacen, es decir los servidores públicos.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIR. MARITZA GARCÍA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Cuando en México se habla de corrupción como un fenómeno cultural o de educación, tiende a diluirse la responsabilidad y lo anterior, solo reitera la impunidad, de manera que el foco de atención debe centrarse en los controles hacia la clase política y en general gobierno de todos los poderes y de todos los niveles.

El presente punto de acuerdo tiene como finalidad resaltar la importancia de seguir implementando con acciones afirmativas la **Ley Estatal para el Fomento de la Cultura de la Legalidad**, así mismo, la importancia de que las Autoridades Municipales que a la fecha no hayan instalado sus Consejos Municipales de Fomento a la Cultura de Legalidad, a que los constituyan para seguir construyendo órganos garantes del fomento de la cultura de la legalidad, y principalmente, seguir fomentando la cultura de la legalidad en los servidores públicos, quienes como ya se ha dicho, en primera instancia están, por su trabajo o investidura, obligados a cumplir la ley.

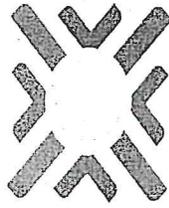
En ese sentido, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Presidentes Municipales, para que instalen sus Consejos Municipales de Fomento a la Cultura de la Legalidad, los cuales se constituyen como órganos de interés público, de carácter consultivo, con autonomía de gestión y garantes del fomento y establecimiento de la Cultura de la Legalidad en el Estado.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MARITZA ESCARLET VASQUEZ

SEGUNDO: La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Presidentes Municipales, para que establezcan políticas públicas en las que incluyan



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

programas permanentes, que tiendan a fomentar e implementar una Cultura de la Legalidad en la sociedad, especialmente en sus servidores públicos, debiendo incentivar las acciones de las instituciones que resulten exitosas en el trabajo de defensa de la legalidad por cumplir a cabalidad con sus funciones.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 11 de mayo de 2021.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA